CONSORCIO INTERMOLINOS
NIT. 901.329.933-9

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

INTMO-OFC-285-076

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Atn: Alejandro Rivera Camero
Alcalde Local (Encargado)
Ing. Luisa Fernanda Chaves Manrique
Apoyo a la supervisión
Calle 32 No. 23 – 62 sur
Bogotá D.C.

Referencia: CI-285-2019: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA DEMOLICIÓN PARCIAL, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACIÓN DEL SALÓN COMUNAL Y CULTURAL BOSQUES DE MOLINOS DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE."

Asunto: **SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL**

Respetados señores:

Con el aval a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018 entregado a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por medio del comunicado INTMO-OFC-285-075 AVAL SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA 234-2018, donde se remitida la solicitud de adición al presupuesto por un valor de $187,065,078 y prorroga en tiempo de dos (2) meses al contrato de obra 234 de 2018, con todos los soportes requeridos, la cual fue revisada y avalada por parte de esta interventoría, por medio de este comunicado se solicita la modificación contractual correspondiente.

Igualmente se informa que el acompañamiento de la interventoría debe ser constante en todas las actividades pendientes por ejecutarse para la óptima culminación de la intervención del salón comunal, la supervisión de estas actividades se debe realizar a nivel técnico en campo y administrativo en oficina con el objetivo de realizar el seguimiento adecuado a cada una de las actividades y por lo tanto generar buenos resultados, por lo cual se solicita también la aprobación de la adición al presupuesto del contrato de interventoría 285 de 2019 a cargo del CONSORCIO INTERMOLINOS, por un valor de $38.877.300 y una prórroga en tiempo de dos (2) meses, correspondientes a la ejecución de las actividades de obra pendientes y la modificación contractual correspondiente

Atentos a su favorable respuesta

Cordialmente,

JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO
Representante Legal
CONSORCIO INTERMOLINOS